



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PERTENENCIA

Radicación 158374089001-2019-00163-00

Dte: GABRIELA DEL CARMEN CANO Y OTROS

Ddo: SEGUNDO FRANCISCO CANO AMEZQUITA Y OTROS

DECISION: TRASLADO CURADOR AD-LITEM

Tuta, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El despacho ante la manifestación de la doctora MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ, se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en consecuencia remítase copia del auto admisorio de la demanda de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y adjúntesele copia de la demanda y anexos, para efectos de surtir el traslado correspondiente.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 018 hoy cuatro (4) de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria